

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem . . . . .	24	. . . . .	40
Seis idem . . . . .	48	. . . . .	80
Un año . . . . .	96	. . . . .	160

Se publican los Lunes, Miércoles y Viernes

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales ordenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)

## GOBIERNO POLITICO

DE LA

### PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1347.

Autorizado por S. M. en Real orden de 11 de Octubre próximo pasado, para determinar los Empleados que desde este día han de verificar la recaudacion y pagos correspondientes á las Obras pías que administra el Ilmo. Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de esta Ciudad, he dispuesto que lo ejecute una Comision que al efecto he nombrado y se halla constituida en la misma oficina de Obras-pías, sita en el patio de los Naranjos de la referida Sta. Iglesia

Y resultando muchos descubiertos á favor de las mencionadas Obras pías, ya por censos y arriendos de fincas rústicas y urbanas, vencidos en S. Juan de este año, ya por productos de fincas en secuestro; prevengo á los deudores y Administradores judiciales, que en el término de 15 días, á contar desde la publicacion de esta circular, realicen sus débitos, pues pasado dicho plazo sin verificarlo, me veré en la dura precision de proceder contra ellos ejecutivamente.

Los Administradores judiciales que aun no han rendido las cuentas de su encargo, lo verificarán en igual plazo y á la vez que entreguen los productos líquidos de los secuestros ó embargos.

Córdoba 1.º de Noviembre de 1855.—  
Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1332.

La Direccion General de Loterias, Casas de monedas y Minas, con fecha 24 del actual me dice lo que sigue.

«El Gobierno de S. M. se halla en el imprescindible caso de situar en Sevilla á la mayor urgencia algunas cantidades de azogue, y encontrándose paralizada su conduccion desde las minas de Almaden por disidencias sobrevenidas entre el contratista de dicho servicio y la Hacienda, esta Direccion despues de agotados todos los medios conciliatorios para obligarle á llenar su compromiso, haciendo uso de la facultad que le confiere la condicion 9.º del contrato, ha acordado ajustarla por cuenta de aquel. En su consecuencia se servirá V. S. hacer público que se admitirán proposiciones para desempeñar este servicio, las cuales remitirán á esta Direccion en el concepto de que los porteadores aislados pueden abrigar el convencimiento de encontrar en el establecimiento, cargo á un precio razonable, pudiendo V. S. para mayor seguridad en este caso, ponerse de acuerdo con el Superintendente del Establecimiento y Comisionado de las minas de Sevilla.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para que los que quieran interesarse en dicho servicio, puedan presentar sus proposiciones en este Gobierno á la mayor brevedad.

Córdoba 27 de Octubre de 1855.—  
Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1345.

No habiendo tenido efecto la subasta que debió celebrarse en 30 de Setiembre último para la venta á dinero efectivo de varios pedazos de egidos término de Bujalance para aplicar sus productos á la construccion de un Cementerio en la misma, he acordado señalar para nuevo remate el día 16 del actual á las 12 de su mañana, debiendo tener efecto á la vez en este Gobierno de Provincia y en la Ciudad de Bujalance en las casas Consistoriales. En cuyos puntos se halla de manifiesto el estado demostrativo de la situacion, clase, cabida, linderos, justiprecio y pliegos de condiciones para que puedan enterarse las personas que deseen interesarse en la subasta.

Córdoba 3 de Noviembre de 1855.—  
Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1346.

A fin de evitar las dudas que se les han ocurrido á varios Ayuntamientos de esta provincia en la manera de cumplimentar lo mandado en la circular publicada en el Boletín Oficial núm. 462 del 19 del mes de Setiembre último relativa á los recibos de suministros que hacen los pueblos de la misma, á los cuerpos del Ejército y Guardia Civil, y con el objeto de que aquella disposicion no quede sin efecto por la falta de cumplimiento á lo prevenido por la Excm. Diputacion Provincial en la núm. 1422 publicada en el Boletín Oficial del 18 de Diciembre del año último; he creido conveniente recordar á los Sres Alcaldes su cumplimiento en la forma que en la misma se ordena; bien entendido que no perdonaré falta alguna en lo que en esta se preceptua.

Córdoba 3 de Noviembre de 1855 —Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1335.

Por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Pozoblanco, se cita por primera vez y término de nueve dias para que comparezca ante su presencia, á Bartolomé García (a) Tarro, Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 30 de Octubre de 1855.—  
Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1336.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los Pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas diligencias para la busca y captura de Francisco Lorenzo Arévalo, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr Juez de primera instancia de San Lucar la mayor, por quien se reclama.

Córdoba 30 de Octubre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Señas.

Estatura mediana, barbi-lampíño, tierno de ojos, color trigueño, nariz regular, cara entrelarga.

Circular núm. 1337.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la busca de varias caballerías cuyas señas á continuacion se espresan, que han sido robadas del Cortijo blanco, término de Montilla, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 30 de Octubre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Señas de las caballerías,

Una yegua negra, cerrada, calzada baja de los pies, almiñada de las manos, con rastro una mula, herrada.

Otra castaña oscura, 4 años, almiñada de los pies, herrada.

Otra castaña encendida, cerrada, lunanca del pié dèrecho y tiene dos hierros.

Otra castaña oscura, 4 años, herrada.

Circular núm. 1338.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y empleados en el ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas diligencias para descubrir el paradero de varias caballerías,

cuyas señas se espresan á continuacion, que han sido robadas de la dehesa Vieja, término de Hornachuelos á Doña Maria del Carmen Carmona, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 29 de Octubre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

#### Señas de las caballerias.

Un potro de dos años y medio, negro, calza lo, pelos blancos en la frente, menos de siete cuartas, herrado con C

Una potra de dos años y medio, colorada encendida, como de siete cuartas, herrada como el anterior.

#### Circular núm. 1342.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, fuerza de Guardia Civil y demás empleados del ramo de Vigilancia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para lograr la captura de Pedro Vazquez Garcia, cuyas señas á continuacion se espresan, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Ronda.

Córdoba 3 de Noviembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

#### Señas.

Edad 19 años, estatura baja, de buenas carnes, pelo castaño claro, ojos melados, nariz y cara regular, barba escasa, color trigueño, de ejercicio trabajador de campo, vestido de corto á estilo del pais.

#### Circular núm. 1339.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la Provincia, fuerza de la Guardia Civil y empleados del ramo de Vigilancia, practicarán las diligencias oportunas para descubrir la caballeria que con sus señas se espresa á continuacion, y en el caso de ser habida la pondrán á disposicion del Alcalde de la Carlota

Córdoba 29 de Octubre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

#### Señas.

Una Potra mamona, un granizo en un ojo, su alzada como unas cinco cuartas y media.

## Secretaría del Tribunal Plenode la Audiencia de Sevilla.

### Circular núm. 1325.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 8 del actual la Real orden que copio:

«Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de Gracia y Justicia con fecha treinta de Agosto último la Real orden siguiente.—Con esta fecha digo por circular á los Capitanes generales de Provincia, Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar, y al Inspector general de la Guardia civil lo siguiente.—Deseando la Reina (q D. g.) se aparte todo motivo de entorpecimiento en la Administracion de Justicia, y con el objeto, por consiguiente, de evitar los conflictos y competencias de jurisdiccion que estan acaeciendo frecuentemente al poner en ejecucion las Reales órdenes de veinte y cinco de Mayo y veinte y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta para el enjuiciamiento de los salteadores de caminos y ladrones en despoblado, ha tenido á bien resolver, que V. E. y las demás autoridades militares cesen de atenderse á las dos citadas disposiciones, y que solo cumplan las de la ley de diez y siete de Abril de mil ochocientos veinte y uno en la parte que trata de los indicados malhechores. Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Dada cuenta á este Superior Tribunal de la preinserta Real orden, acordó su cumplimiento y que se circulase por los Boletines oficiales de las Provincias de este Territorio para su puntual observancia y efectos consiguientes.

Y de orden del mismo Tribunal lo digo á VV. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 20 de Octubre de 1855.—D. Rafael Besnas, Srio.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio de esta Audiencia.

## Universidad Literaria de Sevilla.

### Circular núm. 1324.

Direccion general de Instruccion pública.—Está vacante por traslacion de D. José Maria Cruz la cátedra de literatura latina de la Universidad de Oviedo, la cual se proveerá por concurso entre los catedráticos de Insti-

Auto agregado á Universidad que reúnan las circunstancias que exige el artículo 116 del Plan de estudios. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, como se previene en la Seccion 5.ª título 3.º del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852

Madrid 18 de Octubre de 1855—El Director general, Juan Manuel Montalban—Hay una rúbrica—Es copia, Antonio Martin Villa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1327

D. Diego Morillo y Bravo, Alcalde primero Constitucional de esta Villa, etc.

Hago saber: que de acuerdo de esta Municipalidad se sacan á pública licitacion las obras siguientes.

La construccion de un nuevo Cementerio, presupuestada la obra en nueve mil trescientos noventa y nueve rs. y diez y siete maravedis. 9399 17

La reedificacion del antiguo, presupuestada la obra en cuatro mil novecientos cinco rs. 4905

Hace todo, 14904 17

Cuyo acto ha de tener lugar el Domingo catorce de Noviembre próximo á las doce de la mañana en la Sala del piso bajo de las Casas de Ayuntamiento, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del mismo

Belalcazar 24 de Octubre de 1855—Diego Morillo y Bravo.

Circular núm. 1341.

D. José Maria de Toro, Doctor en Derecho Civil, Alcalde primero Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento etc.

Hago saber: que esta Corporacion en sesion de hoy ha acordado arrendar los pastos y yerbas del Montesillo de Pantoja, pertenecientes al Caudal de Propios de esta Villa, desde el dia en que se reciba el espediente aprobado por la Exma. Diputacion Provincial, hasta fin de Setiembre del año venidero, bajo las condiciones que estarán de manifiesto y obrarán en el espediente. Los dias señalados para sus remates son el 8 y 15 de Noviembre próximo de 10 á 12 de sus mañanas en estas Casas Capitulares.

Cañete de las Torres 30 de Octubre de

1855.—José Maria de Toro.—P. A. D. A. Francisco J. Borrego, Secretario,

## Providencias Judiciales.

### Juzgado de primera instancia de la derecha de esta Ciudad.

Circular núm. 1340.

D. Miguel Aparicio, Auditor de Marina honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad y su Partido.

Habiendo fallecido en la Venta nombrada de Melocotones, término de Valdepeñas el dia diez y siete del actual un hombre al parecer Valenciano que conducia un burro y varios efectos, y á quien se encontró en el sombrero calañés una esquila fechada en esta Ciudad y dirigida por su esposa sin expresar el nombre y apellido de esta, é ignorándose cual sea el del referido defunto, he acordado por mi auto de esta fecha, consiguiente á exorto del Juzgado de Valdepeñas anunciarlo al público por medio del presente á fin de que los parientes del finado acudan á el Juzgado á recoger los efectos encontrados, pues en otro caso pasado el término legal se procederá á lo que haya lugar.

Dado en la Ciudad de Córdoba á 29 de Octubre de 1855.—Miguel Aparicio.—Por mandado de S. S, Francisco de Cárdenas Castillo, Srio.

### Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Licenciado D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor de Guerra honorario y Juez de primera instancia de esta Villa de Pozoblanco, etc.

En virtud del presente, se cita llama, y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes dote de la Capellania que en Villanueva del Duque fundó D. Juan Alfonso Cabrera, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la Provincia, comparezcan á deducirlo en este mi Juzgado en legal forma; en la inteligeacia de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este dia, á instancia de D. Gumersindo Fernandez de Córdoba, vecino de Hinojosa.

Dado en Pozoblanco á 20 de Octubre de 1855 —Licenciado Feliciano Ramirez de Arellano.—Por mandado de S. S. José Villarreal.

Córdoba: Imp. y Lib. de D. Rafael Arroyo.